



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, solicita la procuradora Cuarta Judicial II para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Mujer que se decrete como pruebas visita socio familiar al hogar de la demandante, así como entrevista de la niña.

Encuentra el Despacho que las pruebas requeridas por la agente de ministerio publico tienen como finalidad establecer las situaciones que rodean a la niña, así como la opinión de la misma sobre este asunto, se dispondrá, en aras de contar con elementos de juicio decretar:

- Visita Socio-Familiar y entrevista a la menor

Se ordena realizar visita socio familiar en el hogar donde vive la niña M.J.H.M., con la demandante, señora Daniela Herrera Morales, con el fin determinar las condiciones sociales, familiares, culturales, económicas, afectivas que se les ofrecen a la niña.

Para la realización de esta diligencia, se oficiará a la Coordinación del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, para que designe a una de las Trabajadoras Sociales.

Así mismo, deberá la trabajadora social entrevistar a la niña M.J.H.M., para conocer lo que piensa acerca del presente trámite y determinar cuál es su querer respecto de la situación, de manera que sea tenida en cuenta su voluntad a la hora de decidir.

Para lo anterior, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Carmenza Herrera Correa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184dde11cb7fc938c96c45b274993aee5d9d56358835d5dadcfaf0a7a772e36a**

Documento generado en 08/03/2023 06:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>